

Concejales
 Jaime Prats
 Felio Merro
 Jose Costa
 Pedro Illa

Extraordinaria

En el pueblo de Lluísico de
 Carcasa á veinte de Enero de
 mil novecientos diez. Sendo las
 diez de la mañana se reunieron
 los señores del Ayuntamiento, al
 margen expresado bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Ma-
 tin Altimiro Roca, dándose prin-
 cipio á la presente sesión extra-
 ordinaria, convocada en legal
 forma, manifestando dicho Sr.
 que la misma tenía por objeto,
 según indicaban las papeletas
 encasadas, dar cuenta de la di-
 misión que del cargo de Secre-
 tario de esta Corporación munici-
 pal ha presentado D. Joaquin
 Marinello Bosch.

Entrado el Consistorio, acuer-
 da por unanimidad aceptar la
 dimisión presentada por el Sr.
 Marinello, e interin se anun-
 cia la vacante con las formas
 listadas delictas en el Boletín
 oficial de esta provincia, nom-
 brar á Luis Bover Güell pa-
 ra que, con carácter interino,
 desempeñe las funciones que
 al Secretario de este Ayuntamiento
 están encomendadas.

Y después de disponer se
 de cuenta al Excmo. Sr. Gobernador
 civil de esta provincia, se acuerda
 se abone al Sr. Marinello el



haber que le corresponde hasta fi-
nalizar el presente mes.

Y no siendo otro el objeto
de esta sesión, ha levantó' el Sr.
Presidente, de que yo el Secretario
certifico.

Martin Altamira

Jaime Prats

Felipe Miró

José Costas

Pedro Illa

Luis Bover
Luis Quinto

Acta n.^o
Alcalde

D. Martin Altamira
Concejal
D. Jaime Prats
D. Felipe Miró
D. José Costas
D. Pedro Illa

En el pueblo de San Lúria de Carroya
a veintidós de Enero de mil novecientos
diez. siendo la hora de las veinte se reu-
nieron los tres del Ayuntamiento al margen
expresados, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Martin Altamira Roca, quien dio
principio a la presente sesión ordinaria,
ordenando al infrascripto Secretario interino,
diese lectura de la acta de la extraordi-
naria celebrada el día veinte del actual,
que fué aprobada, y ratificada expresa-
mente los acuerdos en ella adoptados,
en atemperancia a lo preceptuado en el
párrafo 2.^o art.^o 102 de la ley Municipal.